Id. Ministerio: 2503100

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2503100
Denominación	Graduado o Graduada en Gestión Cultural por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14007027 Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente. Aunque se han identificado aspectos de la Modificación que son válidos y cuentan con una adecuada justificación, la magnitud de los cambios introducidos en la estructura del plan de estudios obliga a emitir este informe solicitando una nueva verificación del título. Según establece el art. 32.2 del RD822/2021, "...si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título", por lo que valorados los cambios se insta a la Universidad a presentar una nueva solicitud del título. Se propone una nueva verificación debido, principalmente, a las importantes modificaciones realizadas en la estructura del plan de estudios, especialmente en el Módulo 1. Formación Básica para la Gestión Cultural. En este módulo, se han sustituido 8 de las 10 asignaturas básicas originalmente ofertadas, se ha cambiado la denominación de una asignatura y únicamente se mantiene una asignatura básica de la estructura anterior. Además, en la formación específica (Módulo 2), 6 asignaturas obligatorias han sido sustituidas y 2 han cambiado de denominación sobre un total de 24 asignaturas obligatorias. En cuanto a la optatividad, se ha pasado de 13 a 15 asignaturas, de las cuales 8 han sido sustituidas, 2 son nuevas y sólo 5 se mantienen de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 1/8

estructura anterior. Aunque se ha mantenido la organización general en módulos, en los Módulos 1 y 2 se detecta una discordancia relevante respecto a la distribución de las materias básicas, lo cual contraviene lo establecido en el Real Decreto 822/2021, que requiere que las asignaturas de formación básica estén adecuadamente agrupadas dentro de un mismo módulo de Formación Básica. Actualmente, las asignaturas básicas aparecen repartidas entre el Módulo 1 y el Módulo 2, dificultando la correcta identificación de los contenidos básicos del título y su ajuste al ámbito de conocimiento en el que se inscribe. Además de los cambios de contenido, se han producido numerosas modificaciones en la distribución temporal de las asignaturas, afectando a cursos y cuatrimestres en múltiples módulos. Estos cambios refuerzan la percepción de que el plan de estudios ha sido sustancialmente alterado respecto a su verificación anterior. En conjunto, la sustitución masiva de asignaturas, la reestructuración de módulos, la alteración en la distribución de las materias básicas y los numerosos cambios de ubicación temporal de las asignaturas configuran una modificación profunda del título. Por tanto, se considera que la vía adecuada para garantizar la calidad y adecuación del plan de estudios a la normativa vigente es solicitar una nueva verificación del título. No obstante, la Comisión analizó los diferentes aspectos de la solicitud propuesta y realizó observaciones para que la Universidad pudiera tomar en tomar en consideración al plantear la nueva verificación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se solicitan cambios y modificaciones para el título.

Se recogen en el módulo 1 de Formación básica para la Gestión Cultual, solamente las asignaturas básicas, siendo la distribución en los módulos y materias coherente. En este módulo, se han sustituido 8 de las 10 asignaturas básicas originalmente ofertadas, se ha cambiado la denominación de una asignatura y únicamente se mantiene una asignatura básica de la estructura anterior. Además, en la formación específica (Módulo 2), 6 asignaturas obligatorias han sido sustituidas y 2 han cambiado de denominación sobre un total de 24 asignaturas obligatorias. En cuanto a la optatividad, se ha pasado de 13 a 15 asignaturas, de las cuales 8 han sido sustituidas, 2 son nuevas y sólo 5 se mantienen de la estructura anterior.

Además de los cambios de contenido, se han producido numerosas modificaciones en la distribución temporal de las asignaturas, afectando a cursos y cuatrimestres en múltiples módulos.

Se ha incorporado la tabla de equivalencias entre las asignaturas actuales y todas las asignaturas reseñadas en la modificación.

Se solicita la actualización de la información del apartado de Justificación del interés del título.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 2/8

La universidad justifica con evidencias del interés y pertinencia académica, científica y profesional de la necesidad del título. Se trata de un grado necesario tanto en el sistema universitario nacional como internacionales para conectar con otras titulaciones centradas en la gestión cultural. El grado contribuye de manera decisiva en la regulación del sector, destacando desde el punto de vista profesional la inserción laboral en diferentes sectores como la investigación o los servicios culturales. Se aportan los resultados de oferta, demanda y baja matricula desde su implantación en 2021.

Se solicita la actualización de la adscripción al ámbito de conocimiento.
La universidad solicita la adscripción del título de Grado al ámbito de conocimiento de Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades. Atendiendo al artículo 14.4 del Real Decreto 822/2021, la mitad de la formación básica se adscribe al mismo ámbito de conocimiento. Es necesario que se unifique la formación básica en el Módulo 1 destinado a ella. Se ha de considerar que al cambiar asignaturas de las materias en los módulos 1 y 2 convirtiendo básicas en obligatorias y obligatorias en básicas, no todas las asignaturas que forman el módulo 1. Formación básica cumplen con la tipología de básicas, situándose en el módulo 2.

Se solicita añadir un nuevo objetivo formativo.
La universidad añade un nuevo objetivo formativo: Enseñar a los estudiantes los principios sociales y éticos que subyacen en el ejercicio de la profesión. El objetivo ha sido redactado de forma adecuada siendo un objetivo alcanzable de acuerdo con los resultados de formación y aprendizaje definidos en el título. Junto con el resto de los objetivos formativos se adecuan a las competencias propias del ejercicio del gestor cultural y las enseñanzas recibidas.

Se solicita la inclusión en los perfiles fundamentales de egreso para la titulación.
La universidad define con claridad cuatro perfiles fundamentales de egreso: Planificación y Asesoramiento Cultural, Mediación Intercultural, Administraciones Públicas y Gestión Turística. Grado no habilitante.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se solicita la adaptación la información del punto 3º de la actual memoria al Anexo II del RD 822/202.
La universidad concreta los resultados del proceso de formación y de aprendizaje de la titulación, atendiendo al RD 822/2021, en el que son redactados de forma clara y precisa, alineados a su nivel MECES. Cada resultado hace referencia a su clasificación: conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Su redacción es suficientemente general y académicamente significativa. Así mismo, son evaluables a lo largo de la titulación, aunque no necesariamente dentro de una única asignatura.

Se solicita la inclusión de un nuevo conocimiento: Adquirir los conceptos básicos de la Museología y de la Museografía para su puesta en práctica, así como para la especialización profesional.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión.
La normativa de acceso y admisión a la titulación ha sido actualizada atendiendo al art. 15 del RD 822/2021, los requisitos de acceso atienden a el Capitulo II del RD 534/2924. Los procedimiento y criterios de admisión son los establecidos por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.
Se ha actualizado tanto en la memoria como en la web de la titulación.

Se solicita la actualización de la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión
Se actualiza correctamente la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se solicita la actualización de la información del apartado relativo a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 3/8

Se actualiza la información de este apartado. Se ha incluido la alusión al inicio de las gestiones para la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el establecimiento de relaciones entre las enseñanzas oficialmente acreditadas de formación profesional de grado superior que se imparten en Andalucía y las enseñanzas universitarias oficiales de grado impartidas por la Universidad de Córdoba y el reconocimiento de créditos entre las mismas. Se han incorporado los requisitos para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. Se incluye texto relativo a la relación de los reconocimientos y los resultados de aprendizaje. El reconocimiento de créditos de asignaturas optativas en relación a los resultados de aprendizaje se realiza siguiendo el artículo 38.2 del Título V del Reglamento 24/2019 del Régimen Académico de los Estudios Oficiales del Grado de la Universidad de Córdoba. Se adjunta enlace.

Se solicita la actualización de la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.
Se actualiza correctamente la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicitan cambios en la estructura del plan de estudios. Estructura del Plan de Estudios.
La universidad incluye detalle y justificación de los cambios que propone en la estructura del plan de estudios, así como las tablas en donde se recogen los módulos con sus materias, asignaturas y créditos. De forma más detallada se presentan por curso y cuatrimestre la distribución, así como las tablas por materias con los resultados de proceso de formación y aprendizaje, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y las asignaturas que componen la materia.

Según RD 822/2021, en planes de estudio de 240 créditos se incluirá un mínimo de 60 de formación básica. Al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título: Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. Se mantienen la estructura de oferta de 240 créditos distribuidos: formación básica 60, obligatorios 144, optativos 24, prácticas académicas externas 6, trabajo fin de grado 6.

El plan de estudio presenta 10 Módulos. El Módulo 1 corresponde con la Formación Básica, sin embargo, dentro de este módulo encontramos tres asignaturas que han pasado a ser obligatorias: en materia Literatura, asignatura Gestión del Patrimonio literario hispánico y en materia Empresa, asignaturas: Contabilidad financiera y Marketing. En el Módulo 2 correspondiente a la formación específica en Arte, Historia y Literatura se han situado las dos asignaturas básicas necesarias para ofrecer la oferta de formación básica, 60 créditos, y cumplir con los requisitos de ámbito de conocimiento.
Por lo que para cumplir con la normativa las cinco asignaturas básicas se distribuyen en dos módulos distintos:
- Básicas en Modulo 1. Formación Básica para la gestión cultual. 3 asignaturas básicas del ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título: Historia Universal, Historia de España, Territorio, Población y Paisaje,
- Básicas del Módulo 2. Formación específica en Arte, Historia y Literatura. 2 asignaturas: Historia de Córdoba, Transferencia y divulgación histórica para la gestión cultural.

Se debe agrupar las materias, asignaturas básicas en el mismo módulo de Formación Básica.

Cambios y modificaciones por Módulos.
Módulo 1.
Este módulo ha sido cambiado completamente.
7 Materias: 5 con asignaturas Básicas, 1 asignatura Obligatoria y 1 Mixta (1 Asignatura básica y 2 obligatorias)
Materias:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 4/8

1.Historia. 2 asignaturas nuevas que sustituyen a las 2 que había (Básicas)
2.Literatura. 1 asignatura nueva que pasa a ser obligatoria y que sustituyen a la que había (Obligatoria)
3.Arte. 1 asignatura nueva que sustituye a la que había (Básica)
4.Lengua. 1 asignatura nueva (Básica)
5.Geografía. 1 asignatura nueva (Básica)
6.Idioma moderno.1 asignatura nueva que se suma a la ya existente en la materia. (Básicas)
7.Empresa. una asignatura que modifica el título (Básica) y dos asignaturas que se mantienen y pasan de básicas a ser obligatorias.

Módulo 2.
3 Materias: 1 con asignatura Básica, 2 con asignaturas Obligatorias.
Materias:
1.Historia de España. 2 asignaturas nuevas Básicas que sustituyen a las 2 que había Obligatorias.
2.Literatura Comparada. 1 asignatura Obligatoria. Se mantiene igual.
3.Historia del Arte. 2 asignaturas Obligatorias. Se mantiene igual.

Módulo 3.
1 Materia: 3 asignaturas Obligatorias
Materia:
1.Gestión de empresas. 2 asignaturas Obligatorias con títulos modificados y 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual.

Módulo 5.
2 Materias: 3 asignaturas Obligatorias
Materias:
1.Cultura Clásica. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual.
2.Patrimonio Cultural. Comparada. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual y 1 asignatura Obligatoria que se sustituye por otra.

Módulo 6.
1 Materias: 2 asignaturas Obligatorias
Materias:
1.Lengua Extranjera. 2 asignaturas Obligatorias Idioma Moderno III y IV. Idioma Moderno II pasa a ser Básica y pasa al Módulo 1.

Módulo 7.
1 Materias: 3 asignaturas Obligatorias
Materias:
1.Legislación. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual y 2 asignaturas Obligatorias que se sustituyen.

Módulo 8.
3 Materias: 3 asignaturas Obligatorias
Materias:
1.Organización de eventos y actividades. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual y 1 asignatura Obligatoria que se sustituye.
2.Mercado del Arte Cultural. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual.
3.Intervención en el territorio. 1 asignatura Obligatoria que se sustituye.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 5/8

Módulo 9.
3 Materias:
1.Creación de empresas. 1 asignatura Obligatoria que se mantiene igual.
2.Trabajo Fin de Grado. Se mantiene igual
3.Prácricas laborales en empresas e instituciones. Cambio de denominación de la materia y cambio de título de la asignatura.

Módulo10.
4 Materias:
1.Gestión e intervención cultural. 3 asignaturas Optativas que se mantienen igual y 1 asignatura Optativas que se sustituye.
2.Mito y religión. 2 asignaturas Optativas que se mantienen igual y 1 asignatura Optativas que se sustituye.
3.Sociedad y cultura contemporáneas. 4 asignaturas Optativas, tres se sustituyen y una se añade.
4.Técnicas de comunicación. 4 asignatura Optativas dos se sustituyen y dos se añaden.

Además de estas modificaciones se han realizado cambios de semestres y cambios de cursos.
Módulo 1, asignatura Contabilidad financiera, pasa 1º curso, segundo cuatrimestre a 2º curso, segundo cuatrimestre.
Módulo 3, asignatura Gestión estratégica de empresas culturales, pasa de 3º primer cuatrimestre a 4º primer cuatrimestre.
Módulo 3, asignatura Introducción a la Economía de la Cultura, pasa de 3º segundo cuatrimestre a 3º primer cuatrimestre.
Módulo 3, asignatura Dirección financiera y recursos humanos, pasa de 2º segundo cuatrimestre a 3º segundo cuatrimestre.
Módulo 5, asignatura Cultura clásica pasa de 3º primer cuatrimestre a 2º segundo cuatrimestre.
Módulo 5, asignatura Gestión e interpretación del patrimonio artístico, que sustituye a Gestión y tutela del patrimonio pasa de 3º primer cuatrimestre a 4º primer cuatrimestre.
Módulo 5, asignatura Documentación y gestión de fondos bibliográficos del patrimonio artístico pasa de 3º segundo cuatrimestre a 1º segundo cuatrimestre.
Módulo 7, asignatura Museología y Museográfica, que sustituye a Normativa sobre patrimonio cultural pasa de 4º primer cuatrimestre a 3º segundo cuatrimestre.
Módulo 7, asignatura Derecho de la Cultura y Gestión cultural, que sustituye a Fundamentos jurídicos para la Gestión cultural pasa de 4º primer cuatrimestre a 3º segundo cuatrimestre.
Módulo 7, asignatura Ética y responsabilidad social de la Gestión Cultural, pasa de 3º segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre.
Módulo 8, asignatura Gestión musical, que sustituye a Organización y gestión de eventos y actividades musicales y escénicas pasa de 4º segundo cuatrimestre a 4º primer cuatrimestre.
Módulo 8, asignatura Organización, gestión y dinamización de proyectos y programas culturales pasa de 4º primer cuatrimestre a 3º primer cuatrimestre.
Módulo 9, asignatura Proyección profesional, pasa de 3º segundo cuatrimestre a 4º segundo cuatrimestre.

Debida a la gran cantidad de cambios que se han realizado sobre todo en el módulo 1. Formación básica para la Gestión Cultural, sería necesario que se realizase una nueva verificación del título. Aunque se han mantenido las materias en los módulos, a excepción del Módulo 1 y 2 que hay una discordancia con las materias básicas. En la Formación Básica se han sustituido 8 asignaturas básicas por nuevas asignaturas 1 se ha cambiado de denominación, únicamente se ha mantenido la asignatura básica Idioma Moderno I de la anterior estructura de plan de estudios. De 10 se ha sustituido 8, ha cambiado de denominación 1 y únicamente se mantiene 1.
Además, en la formación específica 6 asignaturas obligatorias han sido sustituidas y 2 han cambiado de denominación. (de 24 asignaturas que se ofertan). Para la optatividad se ofertaban 13 asignaturas ahora son 15, se han sustituido 8 y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 6/8

se han añadido 2 nuevas, manteniéndose únicamente 5 de la anterior estructura.

Se solicita la incorporación de actividades formativas, cuya descripción se adjunta de manera más precisa a los contenidos para la adquisición de los niveles correspondientes. Actividades y metodologías docentes.
La universidad aporta listado de las actividades formativas y las metodologías docentes, incluyéndose en el anexo donde se recogen las tablas del plan de estudios detallado, por materias/asignaturas.

Se solicita la incorporación un nuevo sistema de evaluación.
La universidad añade un nuevo sistema de evaluación, SE5 Portafolio y además separa el anterior sistema de evaluación: Asistencia y participación en dos: SE4 Participación activa y SE6 Asistencia.
Sería importante que para futuras memorias se indicara con claridad que aspectos añaden o modifican.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización del apartado adaptándose al RD 822/2021. Se incorpora apartado sobre la formación continua del profesorado.

La universidad aporta tabla donde se especifica el personal académico disponible, su categoría académica, su vinculación con la universidad, experiencia docente (quinquenios), experiencia investigadora (sexenios), dedicación en ECTS a la titulación, etc. Se aporta también tabla detallada con el profesorado asignado al título por áreas de conocimiento.

Se expone el procedimiento para garantizar la formación continua del profesorado en cuatro Programas divididos en dos categorías: Formación inicial y Formación permanente. Para garantizar la formación relativa a los principios y valores democráticos y objetivos de Desarrollo Sostenible destaca las actividades y formación que reciben por parte de: el Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO, el Área de inclusión de la UCO, la Unidad de igualdad de la Universidad de Córdoba, el II Plan de Sostenibilidad Ambiental 2024-2027 y el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Córdoba, este protocolo está accesible en la web de la universidad.

Atendiendo a los cambios, siendo que las materias no han cambiado el profesorado cumple con los requisitos para impartir lo que se ha solicitado.

Se solicita la actualización del apartado de Recursos Humanos y se incluye información relativa a la formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
En el documento se aporta el listado del personal técnico, de gestión y de administración y Servicios como recursos de apoyo. La información relativa a su formación no se presenta de forma clara. Se aporta el Procediendo para garantizar la formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a través de los Planes Integrales de Formación del Personal Técnico de Gestión y Administración. Información disponible en la Sección de Formación y Desarrollo de Competencias del PTGAS, RRHH.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.
La universidad ha actualizado la información sobre el Servicio de Prevención y Protección compuesto por la unidad de Prevención de Riesgos y Protección Radiológica y por el Servicio de Protección Ambiental. Se actualizan los medios físicos, la capacidad de aulas, salas generales, seminarios y aulas informativas, los medios técnicos y mobiliario de las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 7/8

aulas. Se aportan tablas en las que se recoge el equipamiento audiovisual en cada uno de los espacios disponibles. Además, se ha actualizado los fondos de la biblioteca.

Se solicita la actualización de la gestión de las prácticas externas.
La universidad actualiza atendiendo al desarrollo actual del procedimiento. Se aporta tabla del Personal académico responsable de las tutorías de las prácticas externas, con un total de 34 tutores de la Universidad o Entidad donde se realizan. Se aportan los convenios con las empresas.

7. Calendario de implantación

Se solicita la incorporación de cronograma de implantación de las modificaciones que se proponen.
El cronograma de implantación de las modificaciones que se solicitan, está definido de manera clara y coherente.

Se solicita la actualización del procedimiento de adaptación del estudiantado a las modificaciones propuestas.
Para el procedimiento de adaptación se aporta la tabla de modificación de la estructura/denominación de asignaturas.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se solicita la inclusión de enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada.

Se ha actualizado el nuevo enlace para acceder al Sistema de Garantía de Calidad del Centro conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84YDETLFCT6XLLF2KFQKFVT3N	PÁG. 8/8